

AUTORIZA INTERVENCION DE CRUCE CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA CON CONDELL EN PERIODO QUE DETALLA POR EJECUCION CONTRATO "MEJORAMIENTO CANALES CAUPLICAN Y BANNEN, ETAPA 1".

DECRETO N° 1918 /

LOTA, 24 de octubre de 2016

VISTOS:

a) Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, TRAMO CANALES Caupolicán y Colector centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.; carta empresa de 20 de octubre de 2016 y Correo electrónico de 21-10-2016 que solicita autorización para realizar trabajos en cruce Pedro Aguirre Cerda con Condell de 27 de octubre de 2016 al 28 de febrero de 2017;

b) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

c) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1° AUTORIZASE intervención en calzada de cruce Pedro Aguirre Cerda con Condell con motivo de realización de obras de Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, Tramo Canales Caupolicán y Colector centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.", en el periodo comprendido del 28 de octubre de 2016 al 28 de febrero del 2017.

2° CIERRESE el tránsito, en el periodo indicado en párrafo precedente, en:

Calle	Entre
Pedro Aguirre Cerda	Prat y Sotomayor
Condell	Cousiño y Serrano

3° AUTORIZASE, tránsito vehicular solo a residentes, según el cuadro siguiente:

Calle	desde	hasta	Ingreso por
Condell	Cousiño	Pedro Aguirre Cerda	calle Condell (orientación poniente)
Condell	Serrano	Pedro Aguirre Cerda	calle Condell (orientación naciente)

4° APRUEBASE trazado de desvío el tránsito según el cuadro siguiente:

Calle	Sentido circulación
Matta	Todos los vehículos que circulen entre calles Villagrán y Prat, deben continuar por calle Condell hasta Cousiño.
Cousiño	Todos los vehículos que circulen desde Condell a calle Galvarino deben

	girar a la izquierda en calle Serrano.
Calle Serrano	Se mantiene el sentido unidireccional de tránsito sin variación, salvo entre calles Prat y Sotomayor, tramo que adquiere sentido bidireccional.

5° MODIFICASE el sentido de tránsito, para permitir que los vehículos particulares puedan llegar a población Sotomayor e Idahue, en los términos descritos a continuación:

Calle	desde	hasta	Sentido de tránsito
Serrano	Prat	Sotomayor	bidireccional

6° PROHIBASE el estacionamiento, mientras esté vigente el presente decreto, según cuadro siguiente:

Calle	desde	hasta
Serrano	Prat	Sotomayor

7° Resumen de cierre de calles vigentes aprobados por decretos anteriores:

Decreto		Calle			Fechas cierre	
N°	Fecha	Nombre	Desde	Hasta	inicio	término
588	06-04-16	Sotomayor	Matta	Cousiño	19-04-16	14-01-17
588	06-04-16	Sotomayor	Cousiño	P. Aguirre C.	19-04-16	05-03-17

8. ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Claro Vicuña Valenzuela S.A, en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Debe entregar a la Dirección de Tránsito los planes siguientes: a) Desvíos, b) Mitigación y c) Comunicación.
- Disponer de bandereros, si resulta necesario para orientar a los peatones y vehículos que es bidireccional el sentido de tránsito por calle Serrano entre Prat y Sotomayor
- Dar cumplimiento, previo al inicio efectivo del día de cierre de tránsito, a la colocación de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas y las aledañas que sean de caso incorporar, a lo menos, de acuerdo al cuadro siguiente:

Por calle	Desde	Hasta
Condell	Matta	Serrano
Pedro Aguirre Cerda	Prat	Sotomayor
Serrano	Prat	Sotomayor
Cousiño	Condell	Galvarino
Galvarino	Cousiño	Serrano

- La empresa deberá comunicar con anticipación a la comunidad y locomoción colectiva, a lo menos por un medio de comunicación social de la comuna.
- La empresa en general, debe obedecer las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
- El no cumplimiento de los tiempos dispuestos para la ejecución de los trabajos obligará a restringir la autorización para intervenir nuevos tramos.
- La empresa siempre coordinará previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en las vías de tránsito público.

9. La empresa deberá mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letra b).

10.- ENCOMIENDASE, sin perjuicio de lo anterior, a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile adoptar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los

desvíos de tránsito que estime apropiados en el tiempo de desarrollo de la obra que nos ocupa, para la seguridad vial y de la comunidad.

11. CORRESPONDERÁ a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., EMPRESAS TRANSPORTES LOCOMOCION COLECTIVA, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

KMC/JMAB/VCA/LZP
TRANSITO/DECRETO/DEC. CANALES A.LL.-7-2016



KARIN MORGADO CONCHA
ALCALDESA (S)